



Expediente: 2142/2025

Procedimiento: Generación de crédito por cobro de subvenciones de la Residencia y Centro de día (Fonserrana)

EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR EL COBRO DE LA SUBVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA

Visto el Expediente de Modificación de Créditos n.º 2142/2025 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos y teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Interventor en sus Informes de fecha 9/04/2025, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 2142/2025 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/ Suplemento en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE ALTA
231.21200	MANTTO. HOGARES PENS. (RESIDENCIA Sept 2024 – enero 2025)	228.236,80 EUROS
231.21200	MANTTO. HOGARES PENS. (CENTRO DE DÍA octubre 2024)	4.288,07 EUROS

Fuentes de financiación (Alta/ Suplemento en aplicaciones de ingresos)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE ALTA
451.00	SUBV.IASS HOGARES PENS (RESIDENCIA Sept 2024 – enero 2025)	228.236,80 EUROS
451.00	SUBV.IASS HOGARES PENS (CENTRO DE DÍA octubre 2024)	4.288,07 EUROS

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

